

CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL

Base Legal:

Art. 7° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2001-EF (15.11.2004) D.L. N°1246, ART.5

Requisitos:

- Solicitud Declaración Jurada dirigida al Gerente de Administración Tributaria, indicando: Nombre y Apellidos, número de DNI y Domicilio.
- Recibo de pago por derecho de la Constancia.

Derecho de Tramitación:

S/. 29.40 (0.73%)

Calificación:

Automático

Evaluación Previa: Negativo

Plazo para Resolver:

2 días hábiles.

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Gerente de Administración Tributaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO